



ACTA 12/2018

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día doce de junio de dos mil dieciocho, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Jorge Alberto Pérez Quezada, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes Directores: Licenciada Krisia Lorena García Blanco, Señor Jorge Alberto Ochoa y Doctor Fidel Ernesto Fuentes Calderón, Directores Propietarios del Sector Gobierno; Licenciado Samuel Enrique Alfonso Murillo, Director Suplente del Sector Gobierno; Licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre, Doctor Rafael Romero Reyes y Licenciado Efraín Alexis Segura Valenzuela, Directores Propietarios del sector Federaciones; y Doctor Juan Carlos Ramírez Escobar, Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona y Señor Rafael Edgardo Arévalo Gonzalez, Directores Suplentes de Sector Federaciones. En consecuencia de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: Licenciado Joel Antonio Aguilar Chicas y Lic. Evelyn Yesenia García de Vega, Directores Suplentes del Sector Gobierno. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen al Propietario, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes el Licenciado Hugo Herrera, Asesor Legal y el licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, 4. Informe sobre procedimiento Sancionatorio hacia la Federación Salvadoreña de Natación, 5. Informe de Asamblea de la Federación Salvadoreña de Basquetbol. Memoria 2017, 6. Informe de Centroamericano Juvenil de Atletismo, 7. Avance sobre caso de Federación de Baloncesto, 8. Iniciativa de Ley el Diputado Ricardo Velázquez Parker en relación al Artículo 4 de Ley General de los Deportes 9. Asamblea General de COPESA. Solicitud de prórroga, 10. Asamblea General de ASFA, 11 Resultados de Licitación pública 06-INDES-2018, 12. VARIOS, 13. INFORMES.-

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

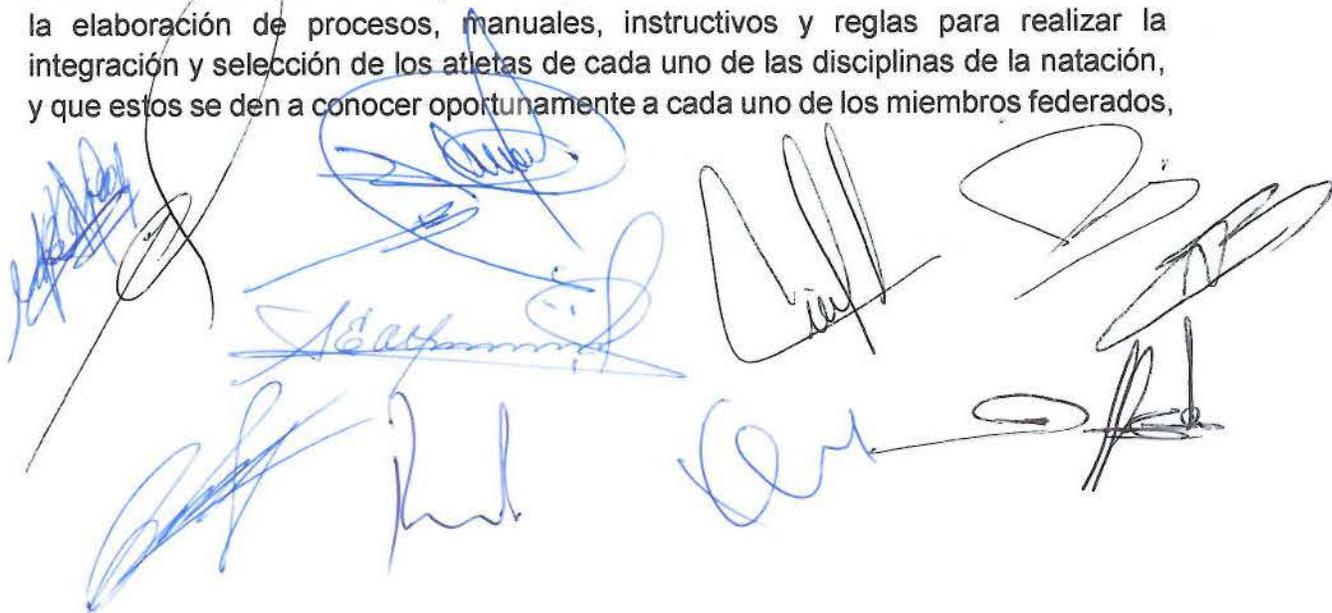
Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO HACIA LA FEDERACION SALVADOREÑA DE NATACIÓN.

Se conoce escrito del señor Milton Cea Panameño en calidad de padre de familia de atleta federado de la Federacion Salvadoreña de Natación, exponiendo que desde el año 2016 ha solicitado información a la mencionada Federación en varios temas y de acuerdo a su percepción y análisis de la información recibida de parte de dicha organización, no se siente satisfecho ni parece haberse cumplido el fondo de su petición y por el contrario la información parece ser improvisada y a su juicio se puede observar un alto grado de " negligencia " de parte de dicha entidad. En su petición hace la comparación con el proceso que para efectos de seleccionar atletas que representaran a su país hace la Federacion de Natación de Costa Rica, se conoce de un documento que se define para cuatro periodos y establece la forma y las reglas claras en la que se obtendría la selección de natación de ese país, y por tanto no dependiendo de criterios arbitrarios ni de análisis técnico simple de un entrenador. Con base en ello, considera el peticionario que hay una violación a los estatutos de la Federacion en art. 8 literal k, art. 37 y art. 53 de los mencionados estatutos. Por lo anterior solicita, se exija a la Federacion Salvadoreña de Natación, la elaboración de procesos, manuales instructivos y reglas para realizar la integración y selección de los atletas de cada uno de las disciplinas de la natación, y que estos se den a conocer oportunamente a cada uno de los miembros federados, posibilitando el cumplimiento del art. 11 literal k de dichos Estatutos.

ACUERDO 201-12-2018

Al respecto el Comité Directivo conoció de la petición del ciudadano Cea Panameño y **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la petición del ciudadano Milton Ernesto Cea Panameño en el sentido que se exija a la Federacion Salvadoreña de Natación, la elaboración de procesos, manuales, instructivos y reglas para realizar la integración y selección de los atletas de cada uno de las disciplinas de la natación, y que estos se den a conocer oportunamente a cada uno de los miembros federados,





posibilitando el cumplimiento del art. 11 literal k de dichos Estatutos, y que estos se den a conocer oportunamente a cada uno de los miembros federados para ingresar y conocer el proceso legal y formal de acceso a cada Selección de atletas de cada rama de este deporte, b) Con el fin de conocer más a fondo la petición y dar respuesta lo más apegada a derecho, acuerda se integre una comisión de análisis de la petición a ser conformada por el licenciado Efraín Alexis Segura Valencia, licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre y señor Jorge Alberto Ochoa y solicitarles la respuesta en sesión próxima, y c) Dar a conocer este acuerdo a los integrantes de la Comisión, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, Departamento de Alto Rendimiento y la Unidad Legal. **NOTIFIQUESE.**

5. INFORME DE ASAMBLEA DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BASQUETBOL. MEMORIA 2017.

Se conoce informe de la Unidad Legal en el cual reporta del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Baloncesto celebrada el día 7 de abril del corriente año, y se desarrolló en segunda convocatoria con la presencia de 15 miembros debidamente acreditados. La Agenda propuesta incluía el Establecimiento de Quorum, Lectura y Aprobación de Acta Anterior, Memoria de Labores de 2017, Informe Financiero 2017, Calendario de Actividades de 2018, Elección de Comisión Disciplinaria 2018- 2022, Restructuración de la Junta Directiva, y Aprobación de Régimen Disciplinario. Establecido el quorum, se procedió a la lectura del Acta Anterior y se aprobó por unanimidad. Seguidamente, se dio lectura a la Memoria de Labores de 2017 por parte del Presidente de la Federación y se aprobó por unanimidad. El Auditor Externo dio lectura al Informe Financiero de 2017 y se aprobó por mayoría con 12 votos. El Calendario de Actividades para el año 2018 fue presentado por el Gerente de la Federación y aprobado por la membresía. En cuanto a la elección de la Comisión de Disciplina esta quedo integrada así: **Presidente: Lic. Emilio Marcial Salinas Gutiérrez, Miembros Propietarios: Lic. Carlos Leonardo Hernández Aguilar e Ing. Cesar Augusto Garay Ascencio, Miembros Suplente: Señor Morrison Méndez Soriano y un ausente.** Se explicó su objetivo y la Comisión quedo aprobada por unanimidad. Finalmente y en vista de la renuncia del Tesorero de la Federación y siguiendo lo establecido en Estatutos se integró la nueva Junta Directiva así: **PRESIDENTE: LIC. YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ, SECRETARIO: LIC. ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA, TESORERA: LICDA. ANA MARIA RUANO DE MEJIA, PRIMER VOCAL: LIC. CARLOS ARMANDO PEÑA TOBAR, SEGUNDO VOCAL: SEÑOR SAUL ANTONIO LEMUS FIGUEROA, TERCER VOCAL: SEÑOR GUSTAVO ALFREDO CRUZ PEREZ.** El periodo para esta Junta Directiva es de 2017 al 2020. Como punto final se presentó a consideración del Pleno, la aprobación del Reglamento interno Disciplinario y se presentó para consultas, habiendo sido enviado previamente a los presentes y al no

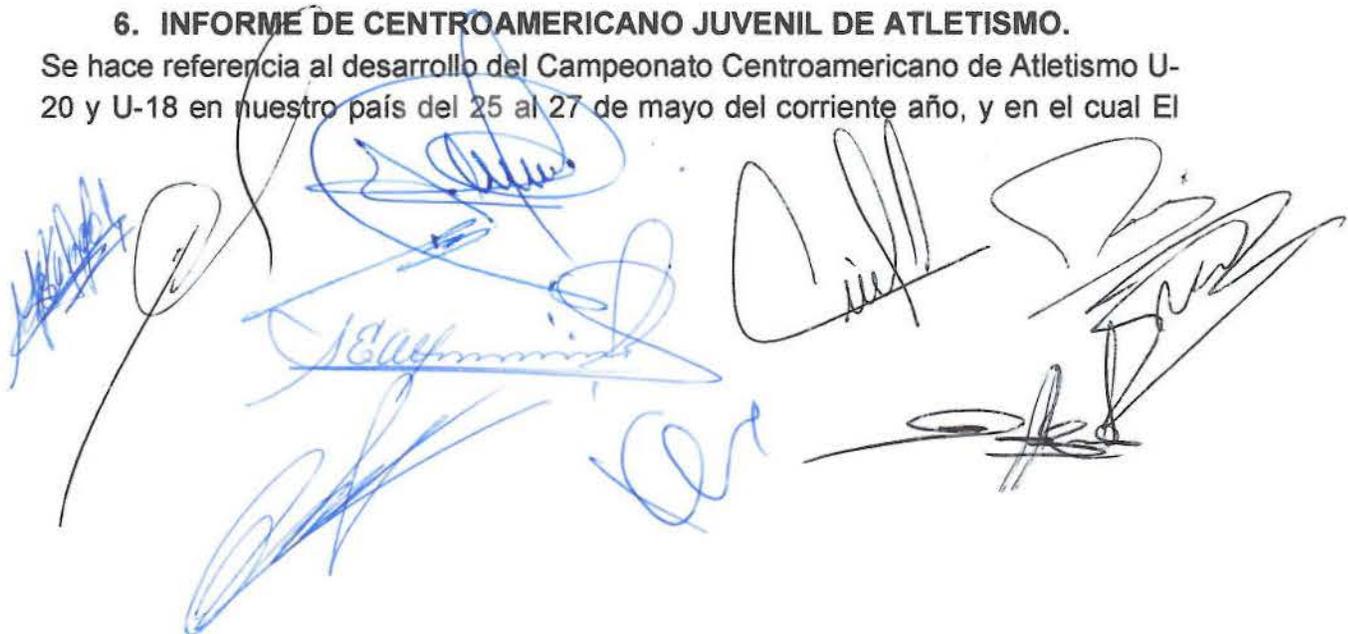
surgir preguntas fue aprobado por mayoría de 12 votos. La Unidad Legal de INDES hace su reporte y recomienda aprobar los puntos vistos y aprobados por la Asamblea Ordinaria de la Federación de Basquetbol haciendo ver que aunque la Asamblea Ordinaria aprobó el Reglamento Disciplinario, este debe ser evaluado y analizado por INDES y luego contar con el Acuerdo de este Comité, por lo se recomienda aprobar todos los puntos a excepción de Reglamento Disciplinario por lo antes mencionado. Además se hace notar que este día el Director Suplente del Sector Federaciones Deportivas Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona hace entrega del Reglamento Disciplinario en original, para que sea evaluado por la Unidad Legal de INDES siguiendo el proceso legal del caso.

ACUERDO 202-12-2018

En base a lo verificado y recomendado por la Unidad Legal de INDES, y habiendo abordado los puntos de la Agenda, se recomienda aprobar los acuerdos tomados en esta Asamblea General Ordinaria de Baloncesto, excepto el Reglamento Interno Disciplinario que debe ser antes analizado por esa Unidad Legal para presentar informe a este Comité Por tanto este **ACUERDA**: a) Darse por enterados del informe de la Unidad Legal y aprobar los acuerdos tomados en esta Asamblea General Ordinaria de Baloncesto, excepto el Reglamento Interno Disciplinario que debe ser antes analizado por la Unidad Legal de INDES y enviar su reporte en próxima reunión, b) Darse por enterados de la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Baloncesto y que queda integrada así: **PRESIDENTE: LIC. YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ, SECRETARIO: LIC. ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA, TESORERA: LICDA. ANA MARIA RUANO DE MEJIA, PRIMER VOCAL: LIC. CARLOS ARMANDO PEÑA TOBAR, SEGUNDO VOCAL: SEÑOR SAUL ANTONIO LEMUS FIGUEROA, TERCER VOCAL: SEÑOR GUSTAVO ALFREDO CRUZ PEREZ.** El periodo para esta Junta Directiva es de 2017 al 2020, c) Darse por enterada de la integración de la Comisión Disciplinaria integrada así: **Presidente: Lic. Emilio Marcial Salinas Gutiérrez, Miembros Propietarios: Lic. Carlos Leonardo Hernández Aguilar e Ing. Cesar Augusto Garay Ascencio, Miembros Suplente: Señor Morrison Méndez Soriano y un ausente, periodo 2018-2020,** d) Proceder al registro de esta Junta Directiva según reestructuración en el Registro Legal de Federaciones y Asociaciones Deportivas, e) Darse por recibido el informe de la Unidad Legal y g) Dar a conocer este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Alto Rendimiento, Gerencia Administrativa, Federación Salvadoreña de Baloncesto y Unidad Legal. **NOTIFIQUESE.**

6. INFORME DE CENTROAMERICANO JUVENIL DE ATLETISMO.

Se hace referencia al desarrollo del Campeonato Centroamericano de Atletismo U-20 y U-18 en nuestro país del 25 al 27 de mayo del corriente año, y en el cual El





CIENTO DOCE

Salvador quedo Campeón Centroamericano, situación que nos coloca en el liderazgo del atletismo juvenil en nuestra área. Este evento deportivo se iba a realizar en Panamá pero por diversas razones de ese país, este no pudo tomar la responsabilidad de la realización del evento y la Federación Salvadoreña de Atletismo lo acogió para dar un fogueo de alto nivel a sus atletas juveniles, desarrollando un evento de alto nivel y características organizativas impecables, contando con el apoyo de INDES en los aportes logísticos típicos en este tipo de eventos internacionales, bajo la tutela de la IAF. En la necesidad de desarrollarlo, la FSA se dio a la tarea de renovar algunos módulos de la Villa CARI aportando materiales y el INDES le proveyó el personal de mantenimiento para acciones como pintura general, revisión de aires acondicionados, limpieza de baños y otras áreas, y es de mencionar que la parte de la Villa que se trabajo ha quedado muy atractiva, renovada, limpia y con una cara nueva, por lo que el Comité Directivo de INDES y especialmente la administración solicitan y desean dejar plasmado el agradecimiento a la Federación Salvadoreña de Atletismo y a su Presidente que es miembro de este Comité por la iniciativa para desarrollar el evento deportivo de nivel centroamericano, acompañado de la renovación de la Villa CARI.

ACUERDO 203-12-2018

Al respecto el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Darse por enterados y agradecer como INDES, el aporte de la Federación Salvadoreña de Atletismo en la renovación de la Villa CARI debido al Campeonato Centroamericano de Atletismo U-20 y U-18 que se efectuó en nuestro país del 25 al 27 de mayo del corriente año y que quedara para uso de otras disciplinas deportivas que hacen uso de dicha instalación, y b) Dar a conocer este Acuerdo a la Federación Salvadoreña de Atletismo, Gerencia Deportiva, Alto Rendimiento, Gerencia Administrativa y Administración de Villa CARI, Gerencia de Ingeniería. **NOTIFIQUESE.**

7. AVANCE SOBRE CASO DE FEDERACION DE BALONCESTO.

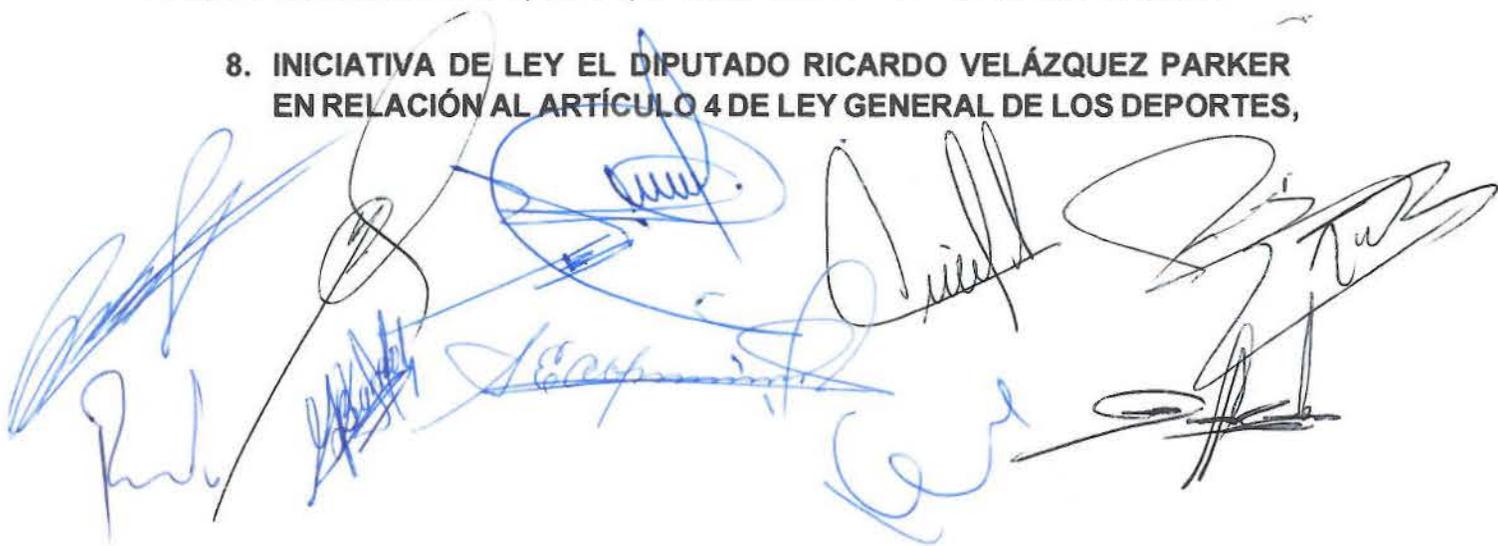
Los miembros que conforman la Comisión Especial que analizan la situación entre la Federación Salvadoreña de Baloncesto y el castigo impuesto a las trece jugadoras que no atendieron el llamado a conformar la selección nacional de ese deporte que participaría en los Juegos Centroamericanos de Managua, Nicaragua 2017, informan a los demás miembros del Comité Directivo de INDES, según lo mandatado en el ACUERDO 198-11-2018 de fecha el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, a los antecedentes de la solicitud de inicio de proceso sancionatorio presentada por la Federación Salvadoreña de Baloncesto en contra de las atletas AIDA ELIZABETH FUNES GONZALEZ, KARLA XIOMARA HELENA LEIVA, KENIA MARCELA CAMPOS CASTRO, ALICIA ABIGAIL ABARCA PINEDA, VANESSA EUGENIA HEREDIA GALDAMEZ, ASTRID MARIA HEREDIA GALDAMEZ, ADRIANA CAROLINA RIVAS GARCIA, KRYSSIA ALEJANDRA

URIAS RIVAS, NORMA TATIANA DURAN TORRES, LAURA BEATRIZ RIVAS GARCIA, MONICA XIOMARA CALDERON APARICIO, GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ QUINTANILLA, VANESSA MICHELLE AGUILAR HERRERA, en virtud de la falta contenida en el artículo 94 de la Ley General de Los Deportes, supuestamente cometida por las atletas antes mencionadas, según lo establecido en el artículo cien y siguientes de la Ley General de los Deportes y en vista de las actuaciones presentadas a este Comité, acuerdan: a. Admitir la solicitud de la Federación Salvadoreña de Baloncesto e iniciar el proceso sancionatorio en contra de las atletas: AIDA ELIZABETH FUNES GONZALEZ, KARLA XIOMARA HELENA LEIVA, KENIA MARCELA CAMPOS CASTRO, ALICIA ABIGAIL ABARCA PINEDA, VANESSA EUGENIA HEREDIA GALDAMEZ, ASTRID MARIA HEREDIA GALDAMEZ, ADRIANA CAROLINA RIVAS GARCIA, KRYSSIA ALEJANDRA URIAS RIVAS, NORMA TATIANA DURAN TORRES, LAURA BEATRIZ RIVAS GARCIA, MONICA XIOMARA CALDERON APARICIO, GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ QUINTANILLA, VANESSA MICHELLE AGUILAR HERRERA; y exponen para su ratificación.

ACUERDO 204-12-2018

Los miembros del Comité Directivo ante lo expuesto por los miembros que conforman la Comisión Especial que analiza la situación generada en la Federación Salvadoreña de Baloncesto y las trece jugadores que no integraron la selección nacional que participaría en los Juegos Centroamericanos de Managua 2017, razonan, y **ACUERDAN:** a) **ADMITIR** la solicitud de la Federación Salvadoreña de Baloncesto e iniciar el proceso sancionatorio en contra de las atletas: AIDA ELIZABETH FUNES GONZALEZ, KARLA XIOMARA HELENA LEIVA, KENIA MARCELA CAMPOS CASTRO, ALICIA ABIGAIL ABARCA PINEDA, VANESSA EUGENIA HEREDIA GALDAMEZ, ASTRID MARIA HEREDIA GALDAMEZ, ADRIANA CAROLINA RIVAS GARCIA, KRYSSIA ALEJANDRA URIAS RIVAS, NORMA TATIANA DURAN TORRES, LAURA BEATRIZ RIVAS GARCIA, MONICA XIOMARA CALDERON APARICIO, GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ QUINTANILLA, VANESSA MICHELLE AGUILAR HERRERA; y exponen para su ratificación. b) La Comisión Especial compuesta de los siguientes directores: Lic. Adonay Osmín Mancía Aguirre; Don Jorge Alberto Ochoa y al Licenciado Efraín Alexis Segura Valenzuela, formulen el recomendable de resolución que este comité emita para el presente caso; c) Previo a dictar el auto de inicio del procedimiento, se encomienda a la Comisión Especial, citar a las partes e intentar la conciliación, el martes diecinueve de junio de dos mil dieciocho a las once horas, y d) Dar a conocer este informe a las partes que intervienen en el Proceso Sancionatorio.-

8. INICIATIVA DE LEY EL DIPUTADO RICARDO VELÁZQUEZ PARKER EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 4 DE LEY GENERAL DE LOS DEPORTES,





Se conoce correo electrónico recibido de CAPRES en el cual se nos informa que el diputado Ricardo Velásquez Parker ha presentado iniciativa para que se reforme la Ley General de los Deportes en su artículo Cuatro sin especificar en el mencionado correo, el fondo de la petición y el sentido de la propuesta de cambio y/o de modificación a dicho artículo de la Ley.

ACUERDO 205-12-2018

Al respecto el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la petición de reforma a la Ley del INDES en su artículo cuatro por parte del Diputado Ricardo Velásquez, b) Solicitar a la Asamblea Legislativa por parte de la Comisión de Deportes de esta, que se nos informe de las modificaciones que se están proponiendo incluir en la Ley General de los Deportes y si es pertinente, dar nuestras apreciaciones del caso, y c) Dar a conocer este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa y Unidad Legal. **NOTIFIQUESE**

9. ASAMBLEA GENERAL DE COPESA. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Se conoce nota del Comité Paralímpico de El Salvador COPESA en la cual informa y solicita que se le conceda prórroga de treinta días para desarrollar la Asamblea General Ordinaria y elección de nueva Junta Directiva, ya que no ha podido realizarse debido a que algunas organizaciones han sufrido atrasos en su formación legal y que son adscritas a COPESA. Se informa que al establecer la fecha definitiva se informara a INDES y a su Unidad Legal para desarrollarla según las disposiciones legales del INDES y sus propios Estatutos.

ACUERDO 206-12-2018

Al respecto el Comité Directivo toma nota de la referencia y **ACUERDA:** a) Darse por enterada que COPESA ha solicitado prórroga de treinta días para realizar su Asamblea General Ordinaria y la elección de su nueva Junta Directiva, b) Instruir a la Unidad Legal a hacerse presente en la Asamblea General Ordinaria referida cuando se defina la fecha de la misma y que se verifique la legalidad del desarrollo de esta en su oportunidad, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Unidad Legal, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, COPESA, y Auditoría Interna. **NOTIFIQUESE.**

10. ASAMBLEA GENERAL DE ASFA.

Se conoce nota de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados ASFA en la cual informa que de acuerdo a las disposiciones legales del INDES y sus propios Estatutos, se procederá a realizar su Asamblea General Ordinaria de su deporte el día 21 de junio del corriente año a partir de las nueve horas en primera convocatoria en el Palacio de los Deportes. Hace ver que por razones de reestructuración de la

Asociación durante 2016 y 2017 no se verificaron las respectivas Asambleas General por ese motivo.

ACUERDO 207-12-2018

Al respecto el Comité Directivo toma nota de la referencia y **ACUERDA:** a) Darse por enterada que el día 21 de junio del corriente año, a partir de las nueve horas en primera convocatoria, se realizara la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados ASFA, b) Instruir a la Unidad Legal a hacerse presente en la Asamblea General Ordinaria de ASFA para verificar la legalidad del desarrollo de esta, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Unidad Legal, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

11. RESULTADOS DE LICITACIÓN PÚBLICA 06-INDES-2018.

Se presenta la información relativa al proceso de la Licitación Publica 06-INDES-2018 que se refiere a la COMPRA DE TROFEOS, MEDALLAS PARA EL AÑO 2018, al respecto se colocó en COMPRASAL la licitación con fecha diez de abril del presente año, con fecha once y doce de del mismo mes y año, fueron para sus respectiva venta y descarga, dos empresas fueron las que retiraron la documentación y presentaron sus respectivas ofertas. Al respecto la Empresa PREMIA S.A DE C.V., y la Empresa INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V. presentaron sus respectivas ofertas, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (artículo 56) y las bases de licitación respectivas el Comité de las necesidades Evaluador procedió a evaluar los aspectos técnicos financieros y administrativos del caso, cumpliendo ambas empresas los requerimientos de esas áreas. En lo referente al producto solicitado a PREMIA S.A DE C.V. nos presenta mejores precios y cumple con los requerimientos técnicos de TROFEOS, y la Empresa INDUSTRIA VIKTOR S.A. DE C.V. oferta mejores precios y requerimientos técnicos en los productos de medallas, de acuerdo al Comité de Evaluación, cumple en lo financiero, técnico con las características solicitadas. Sin embargo el Comité Evaluador recomienda reducir las compra de medallas y trofeos esto debido a la reducción de la necesidad de los productos de las unidades solicitantes y la de existencia todavía de trofeos y medallas en el inventario del almacén y con el afán de ayudar al ahorro de la institución, por tanto recomienda la adjudicación parcial de esta licitación a favor de la Empresa PREMIA S.A DE C.V. presentando una oferta por un valor de \$58,394.90 IVA INCLUIDO, en el rubro de trofeos, y la Empresa INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V. presentando una oferta por un valor de \$ 31,604.92. IVA INCLUIDO, en el rubro medallas.-

ACUERDO 208-12-2018





CIENTO CATORCE

Al respecto el Comité Directivo, analizado y revisado el proceso de evaluación se concluye estar de acuerdo con la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y en base a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se **ACUERDA**: a) Avalar la reducción de Compra de la Licitación Pública 06-INDES-2018 que se refiere a la COMPRA DE TROFEOS, MEDALLAS PARA EL AÑO 2018, esto debido a la reducción de la necesidad de los productos de las unidades solicitantes y la de existencia todavía de trofeos y medallas en el inventario del almacén y con el afán de ayudar al ahorro de la institución b) Adjudicar parcialmente esta licitación así: i) la Empresa PREMIA S.A DE C.V. presentando una oferta por un valor de \$58,394.90 IVA INCLUIDO, en el rubro de trofeos, y ii) la Empresa INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V. presentando una oferta por un valor de \$ 31,604.92. IVA INCLUIDO, en el rubro medallas, ya que cumple con los criterios establecidos en la base de licitación y la Ley respectiva, c) autorizar a la Gerencia Financiera a proceder con los aspectos financieros del caso y a la Unidad Legal que se proceda a la firma del Contrato de Empresa PREMIA S.A DE C.V y INDUSTRIAS VIKTOR S.A. DE C.V., y d) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la UACI, Unidad Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoria Interna. **NOTIFÍQUESE.**

12. VARIOS

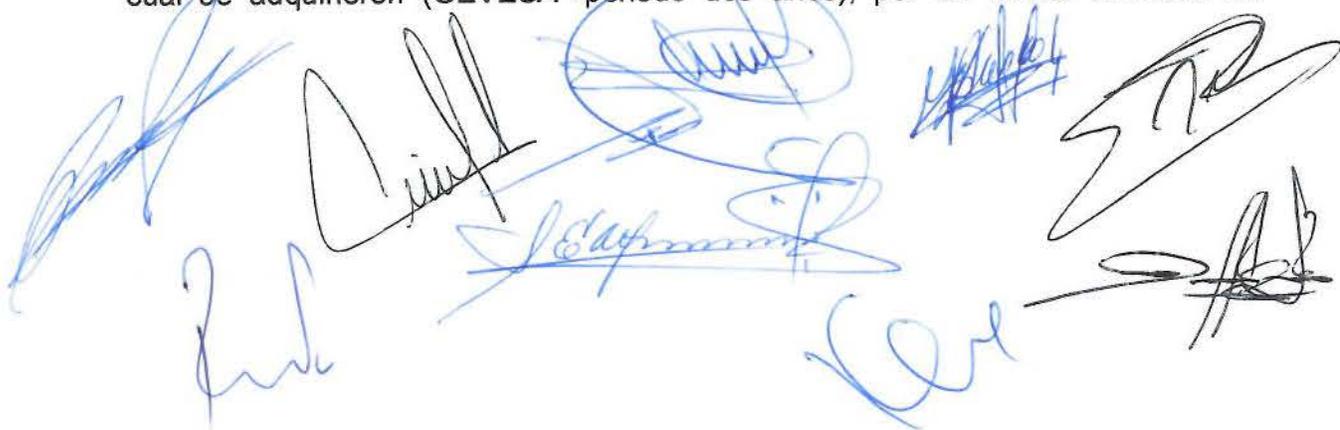
12.1 MODIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INDES

La UACI informa a los miembros del Comité Directivo que se conoce la solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Operaciones, Sección de Transporte en la que requiere que se incluya en el Contrato relacionado al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para el año 2018, a los vehículos tipo pick up, marca Mazda, placas P-699 683 y N-9 222, asignados a Presidencia y a la Unidad de Prensa y Comunicaciones respectivamente, lo anterior por cuanto ambos vehículos ya no cuentan con el servicio de mantenimiento que les proporcionaba la empresa a la cual se adquirieron (GEVESA -periodo dos años). Ilustra para conocimiento de los miembros del Comité Directivo La modificación de contrato procede: cuando se determina su utilidad para con la Institución, no cambie el objeto contractual, ni favorezca una mala planeación de la Institución, ello según la LACAP. Actualmente los vehículos tipo pick up, marca Mazda, placas P-699 683 y N-9 222, se encuentran desprotegidos ante cualquier desperfecto mecánico, situación que generaría poner en riesgo a las personas que lo utilizan, así como un costo adicional a la Institución sino se le da el adecuado mantenimiento, por lo que con ello se determina la Utilidad de la modificación del referido contrato en aumento. Agrego, que el servicio del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos lo proporciona la Sociedad Diésel de El Salvador,

Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Diésel de El Salvador S.A. de C.V., el monto del contrato es por \$68,000.00, y de autorizarse la modificación en aumento del contrato número 005-2018-INDES el monto a incluirse del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asciende a \$3,400.00, es decir que el mantenimiento preventivo y correctivo por lo vehículos mencionados da la suma total de \$71,400.00, dividido en \$2,000.00 para el vehículo P-699 683 asignado a Presidencia y \$1,400.00 para el vehículo N-9 222 asignado a la Unidad de Prensa y Comunicaciones; lo que implica un aumento del cinco por ciento del contrato global, porcentaje que no excede del veinte por ciento del monto original contratado. Por lo cual, cumpliéndose los parámetros indicados en el artículo 83-A de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y conforme la cláusula XIV de contrato mencionado, **XIV) MODIFICACIÓN UNILATERAL** ""Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato."" SE SOLICITA: la MODIFICACIÓN en aumento DEL CONTRATO número 005-2018-INDES relacionado al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para el año 2018, para que el mismo se incluya: el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos tipo pick up, marca Mazda, placas P-699 683 y N-9 222, asignados a Presidencia y a la Unidad de Prensa y Comunicaciones, por un monto adicional de \$3,400.00, dando una cantidad total del contrato de \$71,400.00, siendo ello un aumento del cinco por ciento del monto global del contrato; al mismo tiempo solicito se ordene a la Gerencia Financiera asigne la cantidad adicional de \$3,400.00 al contrato en comento, con el fin de satisfacer las necesidades de la Institución.

ACUERDO 209-12-2018

Al respecto y en vista de la petición, la cual implica una modificación en aumento del contrato relacionado al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, el Comité Directivo **ACUERDA**; a) Darse por enterados de la petición y autorizar que se modifique el contrato relacionado al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para el año 2018, se incluya a los vehículos tipo pick up, marca Mazda, placas P-699 683 y N-9 222, asignados a Presidencia y a la Unidad de Prensa y Comunicaciones respectivamente, lo anterior por cuanto ambos vehículos ya no cuentan con el servicio de mantenimiento que les proporcionaba la empresa a la cual se adquirieron (GEVESA -periodo dos años), por un monto adicional de





CIENTO QUINCE

\$3,400.00, dando una cantidad total del contrato de \$71,400.00, siendo ello un aumento del cinco por ciento del monto global del contrato b) se ordena a la Gerencia Financiera asigne la cantidad adicional de \$3,400.00 al contrato en comento, con el fin de satisfacer las necesidades de la Institución, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Unidad Legal, Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE**

- 12.2 PETICION DE EDGARDO ANTONIO SALAZAR SOBRE INCUMPLIMIENTO LEGAL DE LA FESABAL. Art 91 LGD

Se conoce denuncia del Licenciado Edgardo Antonio Salazar Apoderado General Judicial del señor Juan Pablo Samour en contra de la Federación Salvadoreña de Baloncesto atribuyéndole falta grave al no haber presentado a INDES en el mes de febrero de 2017 la Memoria de Labores de 2016 como lo establece la Ley del INDES según artículo 101 de esta.

ACUERDO 209 A-12-2018

Al respecto se informa y se solicita a la Unidad Legal el análisis de la denuncia. El Comité Directivo **ACUERDA**: a) Darse por enterados de la denuncia presentada en contra de la Federación Salvadoreña de Baloncesto e instruir a la Unidad Legal para hacer la evaluación de la denuncia presentada, y b) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Unidad Legal, Gerencia Deportiva, y Gerencia Administrativa. **NOTIFIQUESE**

- 12.3 PETICIONES DE CARLOS LEO RUANO DE CLUB LEONES DE TAE KWON DO.

Los miembros del Comité Directivo de INDES, entran en conocimientos de tres solicitudes del Licenciado CARLOS LEO RUANO ARGUETA, en su carácter de Director de la Escuela Leones de El Salvador, solicitando iniciar el Proceso Sancionatorio contra la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do, esto debido: a) Rechazo del Otorgamiento del Aval correspondiente para poder participar con algunos deportistas en el IX CAMPEONATO PANAMERICANO JUVENIL DE COMBATE Y III CAMPEONATO PANAMERICANO DE CADETE DE COMBATE que se celebró del 29 al 31 agosto del 2017, en San José Costa Rica; b) Retención sin causa justificada de la Licencia GAL de la deportista KARELYN GERALDINE DIAZ TORRES, que le impidió participar en el 2do y 3er CAMPEONATO NACIONAL ELITE; y c) La ilegitimidad de la elección como miembros de la Junta Directiva de los señores Juan Carlos Rodríguez Peraza y Nubia Marcela Landaverde de Santos.

ACUERDO 209 B-12-2018

Al respecto se informa y se solicita a la Unidad Legal el análisis de la denuncia. El Comité Directivo **ACUERDA**: a) Darse por enterados de la denuncia presentada en contra de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do e instruir a la Unidad Legal para hacer la evaluación de la denuncia presentada, y b) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Unidad Legal, Gerencia Deportiva, y Gerencia Administrativa. **NOTIFIQUESE**

13. INFORMES.

- NOTAS DE LIQUIDACIÓN DE FONDOS RECIBIDOS 2018.

Se informa que las Federaciones ya están presentado las liquidaciones de los fondos transferidos según se establece en el nuevo instructivo vigente para el año de 2018. Se muestra dos casos, uno de la Federacion de Ajedrez y otro de la Federacion de Físico Culturismo con el objetivo de que se adecuen a los mecanismos que se establecen en el mencionado Instructivo. Al momento todo se muestra en orden, informándose además que después de agosto se harán las primeras visitas de revisión y seguimiento de las liquidaciones presentadas.

- NOTA DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA. AVANZANDO EN COMUNIDAD.

Se informa que en el Marco de la Política de Participación Ciudadana, se ha recibido nota de la Secretaria de Transparencia en la que se informa que se está en etapa de implementación del Plan 10 y para ello se impulsará el Proyecto **Avanzando en Comunidad** a través de la generación e impulso de acciones que fortalezcan el tejido organizativo y la articulación institucional de cara al establecimiento de una agenda local que busque soluciones efectivas a los principales problemas que afectan al bienestar de la familias en los territorios, en municipios priorizados. Además se instalarán "Mesas de Dialogo ", como espacios para el dialogo y la búsqueda de acuerdos sobre temas que afecten la comunidad.

- PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIOSA OIR.

La Oficial de Información de INDES, remitió a todas las dependencias de la institución el Plan de Actualización de la Información Oficiosa año 2018 de la unidad de Acceso a la Información Pública, para su debido cumplimiento, departe de todas las Gerencias y Departamentos respectivos.-

- SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN VILLA CARI AL 31 DE MAYO 2018.

Se informa que al 31 de mayo se han consumido **18.211 servicios** de alimentación en la Villa CARI siendo el costo directo promedio de la alimentación de \$ 2.25 US Dólares por unidad servida. Asimismo, agregar que la mayoría de los servicios son



CIENTO DIECISEIS

para los atletas residentes y para la Concentración de Atletas que pertenecen al Programa Éxito y que se preparan para los Juegos de CODICADER. Además hay un fuerte apoyo a los miembros del Programa Yo Cambio de la Dirección de Centros Penales que permanentemente nos ayudan en la limpieza acciones de mantenimiento de varias instalaciones del INDES y se les provee de alimentación según apoyo recibido de la Dirección de Centros Penales.

- REPORTE DE ACTIVIDADES HOTEL INDES Y NÚMEROS DE HUÉSPEDES EN HOTEL (NACIONALES Y EXTRANJEROS) JUNIO 2017 A MAYO 2018.

La Administración del Hotel INDES informo que atendieron 317 actividades/eventos deportivos, 2,237 atletas y dirigentes deportivos extranjeros y 2900 atletas y dirigentes deportivos nacionales, durante el periodo de mayo 2017 a JUNIO 2018

- AUTORIZACIÓN DE ASUETO.

Se informa que con base a la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo el día jueves 28 de junio se gozara como Asueto Remunerado en conmemoración al XXXVIII Aniversario de Creación del INDES. Se informara al personal a través de la Gerencia de Recursos Humanos.

- ACTA DE DONACION DE LA REPUBLICA DE CHINA TAIWAN A INDES POR CARRERA DE 38 ANIVERSARIO DE FUNDACION.

Se informa que por motivo de la realización de la Carrera del 38 Aniversario de INDES la Republica China Taiwán ha hecho un donativo de DIEZ MIL DOLARES en concepto de patrocinio de ese país. El cheque fue entregado este día durante la realización de la Conferencia de Prensa relativa al desarrollo de la Carrera del 38avo Aniversario del INDES y verificado con la presencia de otros patrocinadores y la prensa deportiva nacional.

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las quince horas de este mismo día

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

CIENTO DIECISIETE

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, 12 DE JUNIO DE 2018.

PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE.

LIC. KRISIA LORENA GARCÍA
DIRECTORA PROPIETARIA SECTOR GOBIERNO.

LIC. JOEL AGUILAR CHICAS
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.

DR. FIDEL ERNESTO FUENTES CALDERÓN
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR GOBIERNO.

LIC. SAMUEL ENRIQUE ALFONSO
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.

SEÑOR JORGE ALBERTO OCHOA
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR GOBIERNO

SEÑORA EVELYN GARCÍA DE VEGA
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.

LIC. EFRAÍN ALEXIS SEGURA
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES

LIC. ROBERTO EDUARDO CALDERÓN
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES

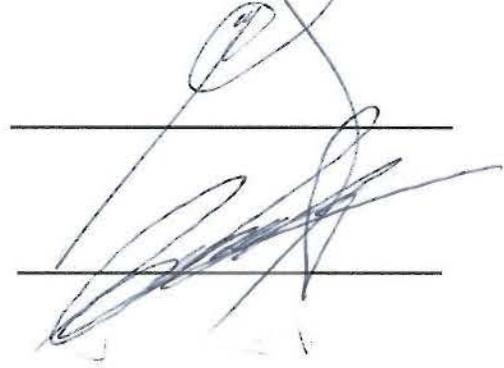
DR. RAFAEL ROMERO REYES
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

DR. JUAN CARLOS RAMÍREZ
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES



LIC. ADONAY OSMÍN MANCÍA
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES



SR. RAFAEL EDGARDO AREVALO
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES

ASESORES

LIC. JUAN JOSÉ GÓMEZ



LIC. HUGO HERRERA

